



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3397 - 2020 – Gobierno Regional Amazonas / DREA.

Chachapoyas, 17 JUL 2020

Visto, el Oficio N° A40-2020-CONCYTEC-DPP del 05 de junio del 2020, remitido por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y demás documentos, en un total de veinte y uno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 14, considera que, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, según el Art. 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que en el artículo 68 del Capítulo II de la Ley General de Educación se establece como una de las funciones de la institución educativa la de diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa;

Que en el artículo 2 de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica, declara de interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), como una necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno;

Que según el Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, tiene como objetivo general "Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país";

Que, analizado el Oficio N° A40-2020-CONCYTEC-DPP del 05 de junio del 2020, remitido por el Director de Políticas y Programas de CTI-CONCYTEC, es procedente emitir la Directiva Regional correspondiente para regular el proceso de formación, reconocimiento y funcionamiento de los clubes de ciencia en las Instituciones Educativas de la Región Amazonas, con el propósito de promocionar permanentemente la ciencia y la tecnología;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley No 26510; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N° 017-2012 ED, el Decreto Supremo N° 111-2012 PCM; Resolución Viceministerial N° 06-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Ordenanza Regional N° 123 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 09 de noviembre del 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Directiva N° 013-2020-G.R. AMAZONAS/DREA-DGP, denominada, “Normas para la formación del club de Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Amazonas-2020-2021” la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Responsabilizar que la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREA y las Áreas de Gestión Pedagógicas de las Unidades de Gestión Educativa Local acompañen su implementación y supervisen su cumplimiento.

Artículo 3°. – Disponer la publicación de la presente en el portal institucional de la DRE Amazonas.

Artículo 4°. - Transcribir la presente a las UGEL, programas y proyectos educativos y a los órganos internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas, a través de trámite documentario, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese;



Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS
Director Regional de Educación
Amazonas

REGG/DREA
EPS/DGP
FCS /EES
Tiraje: 80 Ejem.
Ch:20 07-20.



DIRECTIVA N° 013-2020-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP

**NORMAS PARA LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS-
2020-2021**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Elver Puerta Salazar

Especialista en Educación Secundaria

Ciencia y Tecnología

Fanny del Rosario Correa Santillán



**“En Amazonas
hacemos ciencia”**





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA N° 013-2020

NORMAS PARA LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS-2020-2021

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas para la formación del club de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, en beneficio de las poblaciones estudiantiles de la jurisdicción regional.

2. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de los sectores públicos y privados, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales, regionales, nacionales e internacionales.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas.
- Propiciar el intercambio y participación de representantes de otras instituciones educativas de instrucción superior, estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología de las distintas Universidades, así como con organizaciones científicas con presencia local, regional, nacional e internacional.
- Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a avance científico y tecnológico.
- Complementar la educación de los estudiantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
- Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.

3. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044 - Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°011-2012 – ED. "Reglamento de la Ley General de Educación".
- Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



- g) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- h) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- i) Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- j) Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
- k) Resolución Viceministerial N°220-2019-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la educación Básica”.
- l) Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”.
- m) Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.
- n) Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. ALCANCES

- a) Dirección Regional de Educación de Amazonas.
- b) Unidades de Gestión Educativa Local de la DRE- Amazonas.
- c) Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica regular de la jurisdicción de cada UGEL de la DRE Amazonas.
- d) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

5. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

- a) Gobernador Regional de Amazonas
- b) Director Regional de Educación Amazonas
- c) Especialista del área de Ciencia y tecnología de la DREA
- d) Director de la UGEL
- e) Especialista en Ciencia y Tecnología de la UGEL.
- f) Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR.
- g) Docentes de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemáticas, Ciencias Sociales y de las otras áreas de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.
- h) Alumnos interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.
- i) Representantes institucionales de educación superior
- j) Profesores y alumnos de las instituciones de educación superior participantes.
- k) Representantes de entidades públicas y privadas que promueven la ciencia, tecnología e innovación desde su sector.
- l) Especialistas del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Para los años 2020 y 2021, en todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica regular de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Amazonas se formarán CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según lo establecido en el numeral I y VIII de la presente Directiva.



- b) El Director de la Institución Educativa, creará las condiciones favorables necesarias para que los estudiantes organizados en el club de ciencia y tecnología desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.
- c) El asesor principal y los miembros del club de ciencia y tecnología de la institución educativa, se organizarán eligiendo a su presidente y los otros cargos establecidos en el reglamento interno (ver anexo 01), siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC, las cuales podrán ser modificadas a través de una sesión de asamblea en función a la dinámica de trabajo propios de cada CLUB, respetando los lineamientos generales e incorporando nuevas premisas de acuerdo a su gestión organizacional.
- d) El presidente del club de ciencia y tecnología, es la autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club de ciencia y tecnología, se reúne y coordina con las autoridades del municipio escolar de la institución educativa y de la comunidad local, los lineamientos de actividades de trabajo que fomenten la cultura científica en beneficio de la población estudiantil de su comunidad educativa.
- e) Los especialistas de ciencia y tecnología de las UGEL, en coordinación con el especialista de la DRE Amazonas, a través de sus jefaturas y direcciones correspondientes promoverán la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los actores de los clubes de ciencia y tecnología de su jurisdicción, solicitando la asistencia técnica a los especialistas del programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC en función de la presente directiva.
- f) El Director Regional de Educación de Amazonas en coordinación con los directores de las UGEL's, promoverán en reuniones multisectoriales con representantes de entidades públicas y privadas, para la creación y organización espacios de participación y formación continua para los clubes de ciencia y tecnología, buscando fortalecer la cultura científica en la población estudiantil de su jurisdicción, teniendo como base referencial la presente directiva, tal es el caso de las reuniones y acuerdos que puedan establecer con las universidades de la región para la realización de talleres, capacitaciones (presenciales y virtuales), prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos y actividades a través de los ambientes, profesionales y estudiantes de la institución.
- g) La Dirección Regional de Educación de Amazonas y las Unidades de Gestión Educativa Local, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva y el logro de los objetivos propuestos.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá:

- a) Participar como una organización estudiantil, asesorada por profesores del área de Ciencia y Tecnología, Matemática y Ciencias Sociales, u otros docentes que tengan la disposición de colaborar, con el apoyo de un maestro líder de la institución educativa (asesor principal), designado por el Director de la Institución Educativa pública o privada.
- b) Tener como sede de desarrollo organizacional un espacio de trabajo académico dentro de la institución educativa donde los estudiantes cursan sus estudios. Para lo cual el asesor principal coordina con las autoridades del plantel la importancia de contar con un ambiente adecuado, para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad educativa y el fortalecimiento de la cultura científica en la población estudiantil. En el presente año y mientras continúen las clases a distancia podrán hacer uso de diferentes medios y/o salas virtuales.
- c) Tener una denominación e insignia que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento local, regional, nacional e internacional.



- d) Elaborar su Plan anual de trabajo, donde se incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente; entre otros. Con la finalidad de motivar la participación de los alumnos y docentes de la comunidad educativa. El plan en el presente año debe considerar según los casos actividades virtuales y otras adaptadas a las actuales condiciones.
- e) Coordinar con las autoridades del plantel educativo, para comunicar sobre la promoción, ejecución, monitoreo y Evaluación de las actividades propuestos en su plan anual de trabajo sean incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de la institución educativa.
- f) Participar como organización estudiantil a través de la elaboración de sus diversos proyectos de investigación científica escolar, en eventos promovidos por entidades públicas y privada a nivel local, regional, nacional e internacional, tales como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" evento organizado por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y Actividades Descentralizadas en el marco de la semana nacional de ciencia, evento realizado por Universidades, IPIS, Gobiernos Regionales, Municipalidades, entre otros, eventos realizados cada año en la primera semana del mes de noviembre en coordinación con el CONCYTEC.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. PROCESOS DE INSCRIPCIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Todos los actores responsables involucrados en cada proceso de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberán descargar del portal de clubes en la siguiente dirección <http://clubesdecienciaytecnologia.concytec.gob.pe/>, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECYT¹) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un procesos adecuado para la acreditación a través de la validación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRE o GRE, según corresponda el nivel de participación en cada uno de Los siguientes procesos.

A. PROCESO 01: FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA

El director de la Institución educativa pública o privada de EBR, designará a un docente asesor principal del club de ciencia y tecnología, con la finalidad de organizar correctamente la etapa de formación del club como organización estudiantil en base al reglamento de clubes de ciencia y tecnología (ver anexo 01), y terminará esta etapa, al recibir una Resolución Directoral Institucional emitida por el director del plantel educativo donde reconoce la conformación del club de ciencia y tecnología de su comunidad

¹ La Guía de orientaciones del "Sistema Integrado de Gestión de clubes de ciencia y tecnología" (SIGECYT), tiene como finalidad pública brindar información detallada a los usuarios responsables de la implementación de los clubes, tales como los docentes asesores principales de los CCYT, especialistas de CyT de la UGEL, especialistas de CyT de la DREA y responsable de CCYT del CONCYTEC, con el objetivo de validar los procesos de inscripción, monitorear y acompañar la ejecución de las actividades programadas en su plan anual de trabajo y evaluar el cumplimiento de los planificado a través de los del intercambio de información de saberes y experiencias por medio de informes de trabajo.



06
2020

educativa (ver anexo 02), en la cual adjunta el Padrón oficial de los miembros de club de Ciencia y tecnología (ver anexo 03) y el Acta oficial del comité directivo del Club de Ciencia y Tecnología (ver anexo 04).

B. PROCESO 02: INSCRIPCIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC

El docente asesor principal y el presidente del club de ciencia y tecnología en coordinación con el director del plantel educativo deberán inscribir al club de ciencia y tecnología, en la siguiente dirección, <http://clubesdecenciaytecnologia.concytec.gob.pe/registro/>, de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para su evaluación e inscripción oficial ante su UGEL correspondiente.



C. PROCESO 03: EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UGEL SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADO EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC.

El especialista de ciencia y tecnología de la UGEL responsables de la evaluación de la información enviada por los representantes del club a través del SIGECYT, evaluará toda la información registrada de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema virtual y seguirá los pasos correspondientes hasta emitir una constancia virtual de inscripción que será enviada al correo del usuario responsable de cada club de ciencia y tecnología de su jurisdicción, y para terminar esta etapa, el especialista de CyT de la UGEL, a través de su jefe de Gestión Pedagógica, cerrará todo el proceso de evaluación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para su validación oficial ante la DREA.

D. PROCESO 04: VALIDACIÓN POR PARTE DE LA DREA SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADO EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC.

La especialista de CyT de la DREA, validará la información remitida a través del SIGECYT por parte del especialista de CyT de la Jefatura de Gestión Pedagógica de la UGEL, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema, cumplirá con el cronograma de implementación 2020, y seguirán los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial a los clubes a través de una Resolución Directoral Regional de Educación, que serán enviadas a los correo de los usuarios responsables de cada UGEL de su jurisdicción y publicadas en el portal web de su institución, y Para terminar esta etapa, el especialista de CyT de la DREA, a través de su Director de Gestión Pedagógica, cerrará todo el proceso de validación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para su acreditación oficial en el CONCYTEC.



E. PROCESO 05: ACREDITACIÓN POR PARTE DEL CONCYTEC SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DE SU PLATAFORMA.

El especialista del CONCYTEC, acreditará la información remitida a través del SIGECYT por parte del especialista de CyT de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREA, de





acuerdo a los indicadores previstos en el sistema, cumplirá con el cronograma de implementación 2020 y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial en la red nacional de clubes de ciencia y tecnología, y para terminar esta etapa, el especialista del CONCYTEC, a través de la Coordinación del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, cerrará todo el proceso de acreditación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para la elaboración del informe nacional y su publicación en el portal web de la institución.

8.1. PROCESOS DE REGISTRO Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Este proceso se realiza cada año cuando el club de ciencia y tecnología una vez reconocido en la red nacional de clubes programa sus actividades en un plan anual de trabajo para poder desarrollarlos con la finalidad de tener una vida institucional activa que serán monitoreados por la UGEL correspondiente y la DREA, para lograr una acreditación y reconocimiento público correspondiente, para ello se deben realizar los siguientes procesos:

A. PROCESO 01: REGISTRO EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

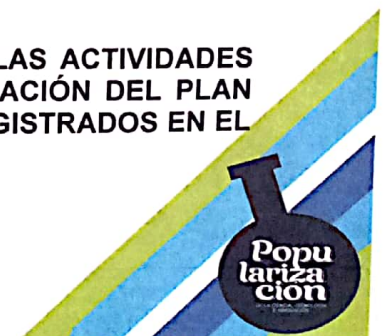
El docente asesor principal en coordinación con el presidente del club y los miembros de la asamblea elaboran el Plan Anual de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología (**ver Anexo 05**), y registran toda la información planificada que es solicitada por el sistema del SIGECYT, a través de su usuario y contraseña obtenidos al momento de la inscripción, y para terminar esta etapa, el docente asesor principal en coordinación con el presidente del Club, cerrarán todo el proceso de registro de las actividades propuestas en la elaboración del plan anual de trabajo de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para el monitoreo y acompañamiento correspondiente por parte del especialista de la UGEL de su jurisdicción.



B. PROCESO 02: REPORTE EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC SOBRE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los clubes de ciencia y tecnología ejecutarán las actividades registradas en el sistema del SIGECYT de acuerdo a lo planificado, para lo cual reportarán los resultados de las mismas a través de las fichas de reportes de actividades (**ver anexo 06**) y ello lo realizarán a través de su usuario y contraseña obtenidos al momento de la inscripción y cerrarán todo el proceso de reporte de las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para la evaluación correspondiente por parte del especialista de su Ugel.

C. PROCESO 03: EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UGEL SOBRE LAS ACTIVIDADES REGISTRADAS Y EJECUTADAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC





El especialista de CyT de la UGEL, verificará la información registrada referente a las actividades propuestas en los planes anuales de trabajo de los clubes de ciencia y tecnología, con la finalidad de monitorear y acompañar las acciones de desarrollo y despliegue de actividades que fomentan la cultura científica en sus comunidades y validaran las ficha de reportes de actividades ejecutadas que hayan sido subidas al sistema del **SIGECCYT**, y este proceso lo realizarán a través de su usuario y contraseña obtenidos para el procesos de inscripción de los clubes y cerrará todo el proceso de evaluación de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para la validación correspondiente por parte de la especialista de la DREA.

D. PROCESO 04: VALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA UGEL A LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LO PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL RENCCT DEL CONCYTEC

La especialista de CyT de la DREA, validará la información remitida por la Jefatura de Gestión Pedagógica de la UGEL por intermedio del especialista de CyT, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema del **SIGECCYT** y cumplirán con el cronograma de desarrollo de implementación 2020, y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial a los clubes que cumplieron con el desarrollo satisfactorio de las actividades programadas en sus planes anuales de trabajo a través de una Resolución Directoral Regional de Educación, que será remitidas a las instancias correspondientes y publicadas en el portal web de la institución.

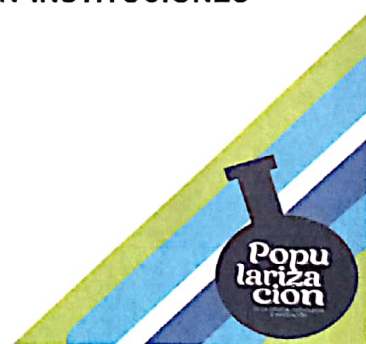
E. PROCESO 05: ACREDITACIÓN POR PARTE DEL CONCYTEC SOBRE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LO PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT.



El especialista del CONCYTEC, acreditará la información remitida a través del **SIGECCYT** por parte del especialista de CyT de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE y/o GRE, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema y cumplirá con el cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial en la red nacional de clubes de ciencia y tecnología, y para terminar esta etapa, el especialista del CONCYTEC, a través de la Coordinación del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, cerrará todo el proceso de acreditación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para la elaboración del informe nacional y su publicación en el portal web de la institución.

8.1. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

8.1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESOS APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMACIÓN DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.





ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Elaboración, presentación, aprobación y difusión de la Directiva que aprueba la norma para la formación de los clubes de ciencia y tecnología en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, y su remisión a través de oficios múltiples a las UGEL's de su jurisdicción, para su conocimiento, ejecución y evaluación.	• Director Regional de Educación Amazonas. • Director de Gestión Pedagógica de la DREA • Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DREA.	Hasta el 31 de Julio del 2020.
Recepción y difusión de la Directiva que aprueba la norma para la formación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, y su remisión a través de oficios múltiples a las II.EE de sus jurisdicciones para su conocimiento, ejecución y evaluación.	• Directores de las unidades de gestiones educativas locales de la DRE Amazonas. • Jefes de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestiones Educativas Locales de la DRE Amazonas. • Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestiones Educativas Locales de la DREA.	Hasta el 15 de agosto del 2020.

8.1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESOS DE FORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL SIGECYT DEL CONCYTEC.



ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Formación del club de ciencia y tecnología en la institución educativa pública y privada	• Directores de las instituciones educativas públicas y privadas • Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología	Hasta el 31 de agosto del 2020.
Inscripción sobre la formación del club de ciencia y tecnología en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC	• Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología • Presidentes de los clubes de ciencia y tecnología	Hasta el 30 de septiembre del 2020
Evaluación por parte de la UGEL sobre el proceso de inscripción de la formación del club de ciencia y tecnología registradas en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC.	• Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestiones Educativas Locales de la DREA.	Hasta el 15 de octubre del 2020.



Validación por parte de la DREA sobre el proceso de inscripción de la formación del club de ciencia y tecnología registrada en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC.	• Especialista en educación de Ciencia y Tecnología de la DREA.	Hasta el 31 de octubre del 2020.
Acreditación por parte del CONCYTEC sobre el proceso de inscripción de la formación del club de ciencia y tecnología registrada en el sistema del SIGECYT de la plataforma	• Especialista de clubes de ciencia y tecnología del Programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC	Hasta el 15 de noviembre del 2020.



8.1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO REGISTRO Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL SIGECYT DEL CONCYTEC

Registro en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC las actividades propuestas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología	• Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología • Presidentes de los clubes de ciencia y tecnología	Hasta el 31 de marzo del 2021.
Reporte en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC sobre las actividades ejecutadas de acuerdo a la programación del plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología	• Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología • Presidentes de los clubes de ciencia y tecnología	Hasta el 15 de octubre del 2021.
Evaluación por parte de la UGEL sobre las actividades registradas y ejecutadas de acuerdo a la programación del plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología registrados en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC	• Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestiones Educativas Locales de la DREA.	Hasta el 31 de octubre del 2021
Validación y reconocimiento por parte de la DREA a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente lo programado en el plan anual de trabajo registrados en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC	• Especialista en educación de Ciencia y Tecnología de la DREA	Hasta el 15 de noviembre del 2021
Acreditación por parte del CONCYTEC sobre los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente lo programado en el plan anual de trabajo registrados en el sistema del SIGECYT.	• Especialista de clubes de ciencia y tecnología del Programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC	Hasta el 30 de noviembre del 2021



Nota: No se admitirán las inscripciones fuera de la fecha establecida.



ANEXO 01

REGlamento DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Art. 1. El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, designados por el director (a). Tiene como sede la institución educativa en donde los alumnos cursan estudios.

Art. 2. El Club de Ciencia y Tecnología tiene una denominación e insignia que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

Art. 3. El Club de Ciencia y Tecnología, deberá descargar del portal de clubes en la siguiente dirección <http://clubesdecinciaytecnologia.concytec.gob.pe/>, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECYT) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un procesos adecuado para la acreditación a través de la validación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DREA, según corresponda el nivel de participación en cada una de las etapas.

CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 4. Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
- Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
- Promover la participación en diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
- Promover la participación y/o organización de actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
- Promover la participación en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 5. La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta del director (a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores de acuerdo a la dinámica de trabajo del Club.

Art. 6. La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera, o en su defecto, cada bimestre o trimestre escolar.

Art. 7. El Comité Directivo estará conformado por un presidente, un vicepresidente, un Director de Administración y un Director de Comunicaciones.

Art. 8. La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del comité electoral, válida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.

12
diciembre



Art. 9. Es el Comité Directivo el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

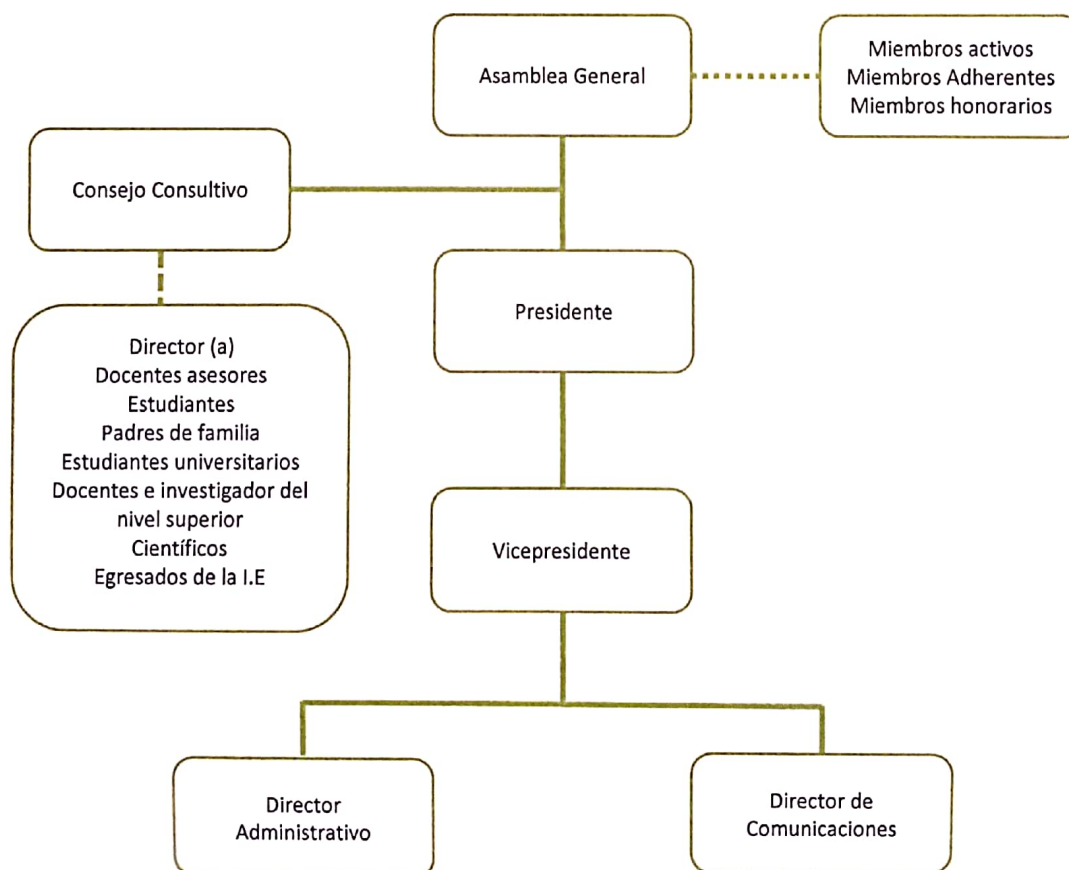
Art. 10. El presidente conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.

Art. 11. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.

Art. 12. El Director de Administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados de los miembros del Club.

Art. 13. El Director de Comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

CAPITULO V: DE LA ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA





CAPITULO VI: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 14. El Consejo Consultivo estará integrado el director institucional, por un máximo de tres (03) estudiantes, por un máximo de tres (03) profesores asesores (de preferencia de CyT), un máximo de tres (03) padres de familia. También puede incluir un máximo de tres (03) estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores, un a máximo de (03) docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y un máximo de tres (03) estudiantes egresados de la I.E.

CAPITULO VII: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 15. Las categorías de miembros de un Club de Ciencia y Tecnología son:

- a) Miembros Activos:** lo conforman los estudiantes de EBR miembros del club.
- b) Miembros Adherentes:** son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos y están conformados por los Docentes Asesores, directores y Sub directores, Coordinadores Académicos y Padres de Familia de las Instituciones Educativas.
- c) Miembros Honorarios:** son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden serlo los egresados de la institución educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores.

Art. 16. La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quincen (15) días, a fin de continuar con el avance de actividades a desarrollarse por el Club de Ciencia y Tecnología durante el año.

Art. 17. Se pierde la condición de miembro del Club de Ciencia y Tecnología por:

- a)** Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del Club de Ciencia y Tecnología
- b)** Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.
- c)** Solicitar voluntariamente la desafiliación

CAPITULO VII: DE LAS COMISIONES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE REPORTES

Art. 18. El Club de Ciencia y Tecnología podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades y actividades que realizan anualmente.

Art. 19. El Director de Administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos para apoyar la ejecución de las actividades propuestas en el plan anual de trabajo.

Art. 19. Al término del año académico, el presidente deberá convocar a todos los participantes del Club de Ciencia y Tecnología y, junto al Comité Directivo, emitirá un reporte del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología al director de la institución educativa.

CAPITULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES

Art 20. Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a)** Participación en concursos, ferias y olimpiadas científicas.
- b)** Taller de Ciencias: Trabajos de investigación en ciencias experimentales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnología, etc.
- c)** Visitas de estudio: Campamentos científicos, visitas a instituciones científicas, universidades, museos y excursiones.
- d)** Talleres de ajedrez



- e) Extensión cultural: cursos, charlas, seminarios, conferencias y proyecciones; exposiciones (ferias y Congresos científicos); concursos (fotográficos, artísticos, etc.); biblioteca; museo.
- f) Comunicación: boletín periódico, redes sociales, entrevistas con medios de información, visitas a otras escuelas y/u otros Clubes de Ciencia y Tecnología.

La participación en actividades que tengan lugar fuera del plantel escolar, se rige por los protocolos de seguridad y normas de la escuela.

Art. 21. Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 22. Son derechos y deberes de los miembros:

- a) Al momento de completar el proceso de inscripción al Club a través del SIGECYT, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
- b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
- c) Defender en el seno de la asociación cualquier género de planteamientos que hagan referencia al campo específico de la asociación sean o no mayoritarios.
- d) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
- e) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
- f) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.
- g) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
- h) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al Club de Ciencia y Tecnología.
- i) Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES

Art. 23. Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo del club.

Chachapoyas, 17 de Julio de 2020.

EPS/DGP
FCS/EES

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
Dirección de Gestión Pedagógica
Prof. Elver Puente Salazar
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA





ANEXO 02

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA I.E.

_____, ____ agosto del 2020

VISTO:

El acta de conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa N° _____, de la UGEL _____, de la DRE _____, que consta de _____ () folios útiles.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, Artículo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional "la promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación".

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Directiva Regional N° _____, se aprueba la norma para de formación de clubes de Ciencia Y tecnología en las instituciones educativas de educación Básica Regular de las Unidades de Gestión educativa local de la Región _____, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

Que por Resolución viceministerial N° 079-2020-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada "Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica". En el Compromiso N°5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 079-2020-MINEDU, "Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y Directiva Regional N° _____, Formación de Clubes de Ciencia Y tecnología de la Región _____

SE RESUELVE

1º RECONOCER, al club de ciencia y tecnología " _____", de la institución educativa N° _____ " _____" de la UGEL _____, del distrito de _____, Provincia de _____, el cual queda conformado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas



CLUBES DE
CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

16
chicasis



COMITÉ DIRECTIVO

N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Representante de los miembros Activos/ estudiante de la I.E.	
6	Representante de los miembros Adherentes/ docente asesor(a)	
7	Representante Miembro honorarios/ Padre de familia	

2º REMITIR, un ejemplar de la presente resolución a la UGEL _____, y entregar a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.



**ANEXO 03
PADRÓN OFICIAL DE LOS MIEMBROS DE CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

_____, ____ agosto del 2020

Teniendo en cuenta La Resolución Directoral Institucional que reconoce la conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa N.º _____, de la UGEL _____, de la DRE _____, que consta de _____ () folios útiles, se detalla a continuación los miembros activos, miembros adherentes y miembros honorarios que conforman el padrón oficial de los miembros del club de ciencia y tecnología para el periodo lectivo 2020, la cual es actualizada año tras año.

MIEMBROS ACTIVOS									
N.º	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	Nº DNI	NIVEL DE ESTUDIO DE EBR	Nº CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1									
2									
3									
4									

MIEMBROS ADHERENTES									
N.º	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	Nº DNI	CARGO DENTRO DE LA I.E.	Nº CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1									
2									
3									
4									

MIEMBROS HONORARIOS									
N.º	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	Nº DNI	OCUPACIÓN O CARRERA QUE DESEMPEÑA	Nº CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1									
2									
3									
4									

Remitir un ejemplar del presente padrón a la UGEL _____, y entregar a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.

18
dieciocho**ANEXO 04****ACTA OFICIAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA****I. DATOS GENERALES**

TEMA					
CONVOCATORIA REALIZADA POR			FECHA		
MIEMBROS CONVOCADOS			HORA DE INICIO		HORA DE FINALIZACIÓN
ENTORNO VIRTUAL O PRESNECIAL DE LA REUNIÓN			REDACTADO POR		

PARTICIPANTES

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE MIEMBRO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
1		
2		

III. AGENDA

1	Elección del comité directivo del club de ciencia y tecnología
2	Aprobación del padrón oficial de miembros del club de ciencia y tecnología

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA

1	Redactar el proceso de la agenda con detalles
2	

V. ACUERDOS Y ACCIONES DE TRABAJO

Nº.	TAREAS	RESPONSABLES
1	Presentación virtual o presencial del acta de conformación y el padrón oficial de los miembros del club de ciencia y tecnologíaal director de la institución educativa, para el reconocimiento oficial ante la institución educativaa través de una Resolución Directoral Institucional.	- Asesor del club de ciencia y tecnología - Presidente del club del comité directivo del club de ciencia y tecnología
2	Elaboración del plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología	- Comité directivo - Miembros del club de ciencia y tecnología



ANEXO 05
PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VI. DATOS GENERALES

- 1.1. DRE:
- 1.2. UGEL:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Director (a):
- 1.5. Docente Asesor :
- 1.6. Nombre del Club de CyT:
- 1.7. Año de creación del Club de CyT:

VII. JUSTIFICACIÓN

VIII. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

IX. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

X. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

XI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.



**ANEXO 06****FICHA DE REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA****INSTRUCCIONES**

Se debe completar una ficha por cada actividad realizada, marcando con un aspa, la(s) alternativa(s) adecuada(s) y escribiendo la información solicitada en versión digital. Es necesario acompañar evidencias del proceso (listados de participantes, actas, programa de taller, fotos, videos, etc.).



DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				
I.E		PARTICIPANTES	MARCAR	PARTICIPANTES	MARCAR	OTROS ESPECIFICAR
Club de C y T		Directores		Empresas		
UGEL		Sub directores		ONG		
DRE		Coordinadores		Universidades		
Región		Auxiliares		Institutos		
Provincia		Psicólogos		Municipalidades		
Distrito		Estudiantes		Gobiernos Regionales		
DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA		Docentes		Direcciones Regionales		
Nombre		Padres de familia		Unidades de Gestión Educativa Local		
Meta		Personal administrativo		Ministerios		
Estrategia		Personal de servicio		Voluntariados		
Responsable		DE LA CANTIDAD TOTAL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				
Dirección		Varones				
Fecha		Mujeres				
Hora de Inicio		APOYO DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD				
Hora de Finalización		01				
Lugar		02				
Dirección		03				

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final son descritas en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados a la ficha de reporte de actividades (adjuntar evidencias), para al final emitir las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad.

ANEXOS (EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD)**ELABORADO POR:**

Nombre, Apellidos y firma:

Fecha de Reporte:



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Dirección de Políticas
y Programas de CTeI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

21
reintegro

Lima, 05 de junio 2020

OFICIO N° A 40 -2020-CONCYTEC-DPP

Sr.

Roger Ercilio Guevara Goñas

Director de la Dirección Regional de Educación de Amazonas

DRE Amazonas

Jr. Junín 1143 - Chachapoyas

Presente. -

Asunto: Envío de propuesta de Directiva Regional para el fomento de la creación de Clubes de Ciencia y Tecnología en la Región Amazonas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a través del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, está promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular a nivel nacional, y, de acuerdo al fomento de clubes de ciencia y tecnología en el año 2019 y continuando con las coordinaciones de trabajo multisectorial para garantizar el desarrollo sostenible del proyecto de clubes impulsados por el CONCYTEC, se le remite la propuesta elaborada para la emisión de la Directiva Regional de cara a la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en la Región Amazonas 2020 - 2021.

Cabe señalar que esta propuesta está sujeta a los cambios y ajustes pertinentes a las necesidades metodológicas y de implementación que se presenten en su región; por tanto, mucho le agradeceremos se sirva evaluar la oportunidad de realizar dichos ajustes, a fin de facilitar que la Directiva Regional sea emitida por su Despacho hacia todas las instituciones educativas EBR de su región, y que sea implementada a partir del presente año escolar 2020 y la continuidad en el 2021.

Para continuar con las gestiones que involucran el lanzamiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología en la región Amazonas, así como para cualquier consulta al respecto, por favor comunicarse con el especialista, Sr. Uliánov Sulca Chacchi, al correo electrónico: usulca@concytec.gob.pe

Estamos seguros de que su colaboración y gestión oportuna aportarán de manera significativa a la correcta implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en su región, contribuyendo así con el desarrollo de la ciencia y la investigación, e incentivando el interés científico en los niños, niñas y adolescentes de Amazonas

Atentamente,